



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 937/2015
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Dase por autorizada contratación en la Superintendencia de Servicios de Salud.
Del: 24/09/2015; Boletín Oficial 16/10/2015.

VISTO el Expediente N° 538/2014 de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita la aprobación del contrato suscripto ad referéndum del Señor Ministro de Salud, entre la titular de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y D. Serhiy NOSKOV (D.N.I. N° 93.871.897), de nacionalidad ucraniana, de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que por el artículo 4° inciso a) del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, se establece que el ingreso a la Administración Pública Nacional estará sujeto a la previa acreditación de la condición de ser argentino nativo, por opción o naturalizado.

Que asimismo, por el artículo mencionado precedentemente, el Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar del cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada de la jurisdicción solicitante.

Que la medida propiciada se sustenta en la necesidad de contratación de D. Serhiy NOSKOV (D.N.I. N° 93.871.897) en virtud de no afectar el normal desenvolvimiento de las tareas esenciales del organismo y se respalda en que dicha persona posee una especialidad de reclutamiento crítico en el mercado laboral.

Que en tal sentido y al solo efecto de posibilitar su contratación en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, resulta procedente exceptuar a D. Serhiy NOSKOV (D.N.I. N° 93.871.897) de lo establecido en el artículo 4° inciso a) del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y de lo dispuesto en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, por el artículo 4° inciso a) del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y por el último párrafo del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Dase por autorizada la excepción del requisito previsto en el artículo 4° inciso a) del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al solo efecto de posibilitar la contratación de D. Serhiy NOSKOV (D.N.I. N° 93.871.897), de nacionalidad ucraniana, en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- Dase por autorizada la excepción del requisito previsto en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al solo efecto de posibilitar la contratación en un Nivel D Grado 0 a D. Serhiy NOSKOV (D.N.I. N° 93.871.897), de nacionalidad ucraniana, en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al nivel D del Sistema Nacional de Empleo Publico, aprobado por Decreto N° 2098/08.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

